

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

11 de junio de 1982

— Número 11

Página 299

SUMARIO

Página

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

- Corrección de errores en la publicación del Reglamento ... 301

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

- Resolución de 7 de junio de 1982 sobre modificación de los Estatutos de la Fundación Pública "Marqués de Valdecilla" .. 303

PROPOSICIONES NO DE LEY

- Plan Regional director de mataderos municipales mancomunados 305
- Estructuración del tercer año de formación de los residentes de medicina de familia y comunitaria 307

PREGUNTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO

- Subvenciones que estuvieron previstas por la extinta Diputación Provincial (Comisión de Cultura), en 1981; con respuesta por escrito 309

RESPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO (ESCRITAS)

- Repetidores de TV, y Recepción de imágenes de TV y situación de los repetidores 311

CORRECCION DE ERRORES en la publicación del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

Habiéndose observado errores en la publicación del Reglamento de la Asamblea, aparecido en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 9, de fecha 1 de junio de 1982, se subsanan aquéllos de la siguiente forma:

Página 236, al final del índice, donde dice: "Disposiciones --- Transitorias (5)", debe decir: "Disposiciones Transitorias (4)".

Página 275, Disposición Final Primera, donde dice: "El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria. También se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria"; debe decir: "El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará en el Boletín Oficial del Estado"

Palacio de la Diputación a 7 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Isaac Aja Muela

RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Asamblea -
Regional de Cantabria, relativa a la modificación/
de los Estatutos de la Fundación Pública "Marqués/
de Valdecilla".

En el plazo máximo de un mes, a partir de la aprobación de la -
presente Proposición no de Ley, el Consejo de Gobierno remitirá a/
la Asamblea Regional para su debate y aprobación, unos Estatutos -
de la Fundación "Marqués de Valdecilla"

Palacio de la Diputación a 8 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Isaac Aja Muela

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de -- una proposición no de ley relativa al Plan Regional director de mataderos municipales mancomunados.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista sobre el Plan regional director de mataderos municipales mancomunados, que la Mesa, en su reunión del día de -- ayer, ha calificado como proposición no de ley de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Asamblea; -- rigiendo para su tramitación lo dispuesto en el citado artículo -- 164 y en el 165.

Palacio de la Diputación a 9 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"El Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo del vigente Reglamento Provisional de la Asamblea Regional, (Reglamento del Congreso de los Diputados), presenta al Pleno la siguiente/ Proposición no de Ley:

Plan Regional Director de Mataderos Municipales Mancomunados

Exposición de motivos:

Cantabria cuenta en la actualidad con 76 mataderos municipales, estando la mayoría de ellos lejos de cumplir la normativa vigente/ en lo que se refiere a la Reglamentación técnico-sanitaria que marca del Decreto 3263/76 de 26 de Noviembre sobre mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Como quiera que ulteriores Decretos del Gobierno establecen plazos para la adecuación de las condiciones técnico-sanitarias de -- los mataderos, a la normativa vigente, plazos que se agotan en -- agosto de 1983 y como quiera que la mayoría de los Ayuntamientos -- se encuentran en imposibilidad financiera de transformar sus mataderos, es por lo que sería conveniente mancomunar este servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente Proposición no de Ley:

1º.- El Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo no superior a tres meses desde la aprobación de esta Proposición No de -- Ley, remitirá a la Asamblea Regional un Plan Director Regional de/ Mataderos Mancomunados".

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de -- una proposición no de ley sobre estructuración -- del tercer año de Formación de los Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto sobre estructuración del tercer año de formación de los residentes de medicina de familia y comunitaria en base a su aprovechamiento posterior en los futuros Centros de Salud Regionales para una mejora de la asistencia sanitaria primaria, que la Mesa en su reunión del día de ayer, ha calificado como proposición no de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 -- del Reglamento de la Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en el citado artículo 164 y en el 165.

Palacio de la Diputación a 9 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente proposición No de Ley:

Estructuración del tercer año de Formación de los Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria en base a su aprovechamiento posterior en los futuros Centros de Salud Regionales para una mejora de la Asistencia Sanitaria Primaria.

Exposición de Motivos:

El Real Decreto 2015/78 de 15 de Julio, regula la obtención de títulos de Especialidades Médicas, reconociendo (art. 3º) la Medicina Familiar y Comunitaria como una de estas. El Real Decreto --- 3303/1978, de 29 de Diciembre, regula la medicina de Familia y Comunitaria como especialidad de la profesión médica definiendo su contenido y condición preferente que otorga para acceder a los procedimientos de selección puestos de trabajo de asistencia primaria dependientes de cualquier Administración pública y de Entidades gestoras de la Seguridad Social, tanto en el medio urbano como en el rural.

En el citado Decreto 2015/78 se establece la composición de las Comisiones Nacionales de Especialidades Médicas, entre ellas la -- que nos ocupa. De la trascendencia que para la ejecución de una Reforma asistencial en profundidad tiene la figura del Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria, da idea la lectura de la Documentación elaborada por dicha Comisión, cuyo Presidente lo es -- del Consejo Nacional de Especialidades Médicas. Esta documentación se recoge en el Anexo IV, de la obra "La Medicina de Familia y Comunitaria. Hacia un nuevo concepto de la Asistencia Sanitaria", publicado por la Subdirección General de Formación de Personal del INSALUD de 1980. Esta obra, que recoge la filosofía de la Secretaría de Estado para la Sanidad en esas fechas, analiza la importancia de la Asistencia primaria asumiendo la filosofía de la Conferencia Internacional sobre atención primaria de la Salud OMS/UNICEF, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978.

En la actualidad (Mayo de 1982) una promoción de Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria ha finalizado su periodo de formación sin que se haya cumplido ninguna de las expectativas de realización profesional que se ofertó cuando se inició el plan docen-

te, con la convocatoria nacional de 496 plazas en el Programa MIR/ de 1978. Nos encontramos, pues, en Cantabria, con 12 médicos especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria sin perspectivas de llevar a cabo la función para la que fueron entrenados.

Igualmente, en Mayo de 1982, la 2ª Promoción ha iniciado su tercer año de entrenamiento extrahospitalario por un procedimiento improvisado que no tiene nada que ver con el que se planificó y prometió. En nuestra Región no hay ningún Centro de Salud Rural, Urbano o Subcomarcal, acorde con la moderna filosofía asistencial (dotación de material y personal, horario de trabajo, trabajo en equipo, etc.)

Se presentan pues, tres problemas básicos:

1º.- El más importante e íntimamente relacionado con la ejecución de una auténtica Reforma Sanitaria y más concretamente con la Asistencia Primaria.

No tiene otra solución que el adecuado desarrollo de la -- normativa legal necesaria, de acuerdo con el espíritu que animó la creación de la Especialidad.

2º.- La organización definitiva de un Centro Docente Extrahospitalario, con plantilla fija, en el que se realice la formación de todas las promociones de esta especialidad en su tercer año, y que debería ser una Unidad Dependiente o al menos íntimamente conectada al Hospital en que realizan los dos primeros años, es decir, el Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla.

3º.- La solución concreta de los casos ya planteados en los Residentes que han finalizado su formación.

Por todo lo anterior, se propone a aprobación de la CAMARA, la siguiente Proposición No de Ley:

1º.- Gestión ante el Gobierno de la Nación para que, con carácter urgente, desarrolle la normativa legal que permita la realización de una auténtica Medicina de Familia y Comunitaria. Esta normativa puede tener su punto de arranque en el art. 2º del R.D. ---- 3303/78.

2º.- Puesta en funcionamiento en este mismo curso de un Centro/ de Salud Docente, extrahospitalario, dependiente de la plantilla - del Centro Médico, en el que se formen en el futuro los especialistas. Por las características demográficas y de todo tipo, se realizarán gestiones para su instalación en Cazoña.

3º.- Gestionar la inmediata solución planteada a los Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria en paro, no sólo para solucionar su problema personal, sino para evitar su dispersión, fundándose el primer núcleo de especialistas que pudieran formar, en parte, la plantilla del Centro de Salud Docente".

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de -- una pregunta con respuesta por escrito sobre subvenciones de la Comisión de Cultura de la extinta Diputación Provincial.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del escrito presentado por el Diputado D./ Jesús Cabezón Alonso sobre las subvenciones que estuvieron previstas por la extinta Diputación Provincial (Comisión de Cultura), en el ejercicio pasado de 1981, que la Mesa, en su reunión del día de ayer, ha calificado como pregunta con respuesta por escrito a contestar por el Consejero de Cultura, Educación y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo dispuesto en los mismos.

Palacio de la Diputación a 9 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"D. Jesús Cabezón Alonso, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, con el ruego de su tramitación, remite el texto y exposición de motivos de una Pregunta dirigida al Consejero de Cultura, para que sea contestada en el Pleno de la Asamblea, todo ello de acuerdo con el artículo 155 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara.

Exposición de Motivos

En la Memoria anual de actividades de 1981 de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura se constata la existencia en Cantabria de 13 Corales y 10 Coros-Ronda.

Son 151 recitales los que daban aquellas corales en el transcurso de 1981 y por las características de los Coros-Ronda es fácil deducir que su número de recitales pudiera ser superior.

Solo estos datos serían suficientes para verificar una tradición coral en nuestra Región y una realidad que no solo merece un reconocimiento, sino que necesita un apoyo expreso y una presencia en la planificación de la política cultural de la Consejería de Cultura.

Estos movimientos corales, casi en su totalidad y con ejemplaridad manifiesta en algunos casos, están haciendo esfuerzos económicos importantes para mantener y aumentar su prestigio y posibilitar el desarrollo de sus actividades.

La dedicación y la voluntad de estas Corales han hecho posibles recitales de algunas de ellas en el Palau de la Música de Barcelona, en el teatro Colón de Buenos Aires y en otras ciudades de Latinoamérica y Europa, y simultáneamente a sus recitales están realizando labores de investigación y trabajos en musicología plurales y diversos que enriquecen un patrimonio cultural común.

Todos estos datos expuestos y otros más que pudieran añadirse son más que suficientes para que estime quién hace esta pregunta, que el Consejo de Gobierno debe diseñar una política cultural que incluya un apoyo económico traducido en subvenciones a los grupos corales que mantienen con su trabajo y dedicación generosa una actividad cultural importante.

Por todo ello se solicita del Consejero de Cultura conteste en/

el Pleno de la Asamblea:

1º.- ¿Se han hecho efectivas las subvenciones que estuvieron -- previstas por la extinta Diputación Provincial (Comisión de Cultura) en el ejercicio pasado de 1981?.

2º.- Si la respuesta fuera positiva que se manifieste en qué fechas y en que cuantías lo fueron.

Si la respuesta fuera negativa que se manifiesten las razones por las que aquellas subvenciones previstas no se han satisfecho.

3º.- ¿Qué apoyos, ayudas y subvenciones tiene previstas la Consejería de Cultura para estos Grupos Corales en el ejercicio de -- 1982?."

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a preguntas sobre repetidores de TV.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la respuesta por escrito dada por el -- Consejo de Gobierno a las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario Centristas de Cantabria (Repetidores de TV) y por el Grupo Parlamentario Mixto (Recepción de imágenes de TV y situación de -- los repetidores).

Palacio de la Diputación a 9 de junio de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Isaac Aja Muela

"Vista la pregunta formulada por los Grupos Parlamentarios Centristas de Cantabria y Solidaridad Cántabra sobre instalación de repetidores de TV y recepción de imágenes tanto de la primera como de la segunda cadena en nuestra Comunidad Autónoma y de acuerdo -- con los informes facilitados por las Consejerías de la Presidencia y de Industria y Energía del Consejo de Gobierno, presentamos el -- siguiente informe-respuesta a las preguntas formuladas ante esa Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria".

"De acuerdo con el convenio firmado por la extinguida Diputación Provincial con Radio Televisión Española se han preparado y -- dispuesto aquellas obras que por cuenta de la Diputación se había/ comprometido a realizar relativas a la instalación de reemisores./ En este sentido, la Diputación, bien mediante contratación o bien/ mediante administración directa, ha realizado una serie de pistas, tendidos eléctricos y construcciones de torres que permiten dentro del compromiso firmado, el que por parte de TVE se instalen los -- aparatos correspondientes según el acuerdo refrendado en el convenio antes citado.

Realizada esta introducción, pasamos a describir la situación -- de las obras, prácticamente ya realizadas en su totalidad y, posteriormente, determinar la situación de cada uno de los repetidores.

Por parte de la Diputación se han abierto pistas y se ha tendido la línea a los reemisores de Guriezo y Castro Urdiales; se ha -- contratado la línea de energía para los mismos y se ha establecido su acondicionamiento y apoyo. También se ha construido, con una -- aportación del cincuenta por ciento, la pista al Monte Candiano. -- En total, las obras realizadas han necesitado de una inversión por parte de la Diputación de 28.850.000 pesetas, importe que podría -- ser muy superior si muchos de los trabajos realizados no se hubieran ejecutado con maquinaria de la Diputación.

En cuanto a la situación de los distintos repetidores, ésta es/ la siguiente: El de Candiano (Ampuero-Guriezo) se encuentra funcionando el segundo canal dentro de un periodo de adaptación; el de -- Bárcena de Pié de Concha se encuentra igualmente en funcionamiento recibiendo al igual que Reinosa las emisiones de la primera cadena a través de Peña Cabarga sin dejar por ello de recibir del Sollu-- be, esperando que el segundo canal se conecte en los próximos días. En cuanto al de Monte Ibio, que emitirá para la zona de Torrelavega-Cabezón de la Sal, se está terminando la línea y el equipo se -- encuentra en periodo de ajuste con un grupo electrógeno. Se encuentra en periodo de prueba y a finales de esta semana es muy probable

que ya conecten la línea.

Según noticias del día de hoy, ya se puede conectar el segundo programa a través del canal 56.

En cuanto a los de Puente Viesgo, Nates, Pesquera, Ramales y -- San Vicente de Toranzo estos se encuentran a la espera de conectar/ los equipos en el mismo momento que lleguen de la Casa Piher a Televisión Española. El de Monte Caballar (situado en Corvera de Toranzo) se rescindió el contrato a la empresa que estaba realizando la instalación y en estos momentos se está urgiendo la nueva adjudicación para la instalación definitiva del mismo.

Por lo que se refiere al de Guriezo se ha terminado ya la línea, la torre y la caseta y se espera que por televisión se proceda a la instalación esta misma semana del equipo. Ya que esta zona recibe el primer programa -si bien no con la nitidez deseada- se dará prioridad a la recepción de imágenes de la segunda cadena.

En cuanto al de Castro Urdiales, se está terminando la línea pero el Ayuntamiento no ha cumplido el compromiso de construir la caseta, según las últimas noticias -día 7 de junio- y se ha procedido a comunicar a su Alcalde el compromiso del Ayuntamiento citado.

Para facilitar más información sobre este problema y de acuerdo con la encuesta que el Gobierno ha realizado conjuntamente con la Red Técnica de TVE que hasta la fecha ha sido contestada por el 80 por 100 de los Ayuntamientos, reflejamos los resultados obtenidos:

	<u>Bien</u>	<u>Regular</u>	<u>Mal</u>	<u>No se ve</u>
Primera Cadena	34	29	17	1
Segunda Cadena	22	14	17	28

En cuanto a la última pregunta -¿cuántos Ayuntamientos no reciben las emisiones de la Segunda Cadena?- de acuerdo con los datos/ que poseemos son los siguientes:

Arredondo, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Castro-Cillorigo, Herrerías, Lamasón, Las Rozas, Liendo, Los Tojos, Polacio---nes, Potes, Rionansa, Riente, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Saro, Selaya, Soba, Tresviso, Tudanca, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana/ y Villacarriedo.

En resumen, el Consejo de Gobierno quiere manifestar que por su parte se han cumplido todos los compromisos adquiridos y firmados/ en su día con RTVE y en los últimos días se viene insistiendo reiteradamente ante el ente citado para que por parte del mismo se -- cumplan igualmente los compromisos fijados en el convenio".

